

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor juez memorial allegado por los apoderados judiciales del demandante y los demandados. Sírvasse proveer.

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual

Aris Grueso Vs. Districombocc S.A.S.

Rad. 760013103008-2021-00098-00

Auto No. 793

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el memorial que antecede, se observa que la apoderada judicial del señor demandante solicita la suspensión y reprogramación de la audiencia fijada para el 30 de agosto del año en curso en virtud de la posibilidad de llegar a un acuerdo con la llamada en garantía Allianz Seguros S.A. que adelantará en un plazo de quince (15) días.

Por su parte, los apoderados judiciales de la aseguradora llamada en garantía, Allianz Seguros S.A. y de la demandada Compañía Distribuidora de Combustibles de Occidente S.A.S, allegan memoriales coadyuvando la solicitud de aplazamiento elevada por la apoderada judicial de la parte actora. En consecuencia, se accederá a lo peticionado atendiendo la expresa voluntad de las partes para que la audiencia se realice en una fecha posterior.

En consecuencia de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: **ACEPTAR** la solicitud de reprogramación de la audiencia fijada para el 30 de agosto de 2022, de conformidad con los memoriales allegados por los apoderados judiciales de las partes.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del CGP y que fuera ordenada mediante auto del 3 de mayo del año en curso, FIJAR el **día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 9:30 PM.**

NOTIFÍQUESE.

LEONARDO LENIS

JUEZ

04

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c8ddc777e34586ac8320e0fb66f2ca2536c9630955be47fe594dc054f196fb**

Documento generado en 29/08/2022 04:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>